

Serán suscritores forzosos á la Gaceta todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Septiembre de 1842.)



Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento.

(Superior Decreto de 20 de Febrero de 1862.)

# GACETA DE MANILA

## Parte militar

### GOBIERNO MILITAR

Servicio de la Plaza para el día 1.º de Febrero de 1897.

Parada y Convoy: Batallón Cazadores núm. 10 é Infantería Marina.—Jefe de día: el Sr. Coronel de Artillería Morúa, D. Francisco Rosales Bedino. Imaginaria: otro el Teniente Coronel del núm. 70, D. José Benedicto Gavaz.—Jefe para el reconocimiento de previsiones: el Comandante Cazadores núm. 12, D. Vicente Rico Ajó.—Hospital y provisiones: Cazadores núm. 9, 2.º Capuz.—Vigilancia de á pie: Cazadores núm. 14, 2.º Teniente.—Vigilancia de clases: El mismo Cuerpo.—Música en la Lubeta núm. 73.

De orden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento Mayor, José E. de Michelena.

## Marina

### AVISO A LOS NAVEGANTES

#### MAR ADRIATICO

#### AUSTRIA-UNGRIA

Rectificación de la situación de la luz de la punta Tascica, isla Tiat.

Kundmachung für Seefahrer, núm. 151440, Pola, 1896.

Núm. 1 161, 1896.—La luz de la punta Tascica de la isla Tiat, está á 12 milla al S. 87º E. del morro de la punta Ostuska ú Ostrice. de la isla Zmajan Grande, y al N. 29º 30' E. del pico central (114m) de la isla Zmajan Grande. Situación aproximada: 43º 42' 30" N. por 21º 59' 30" E.

Cuaderno de faros núm. 1 de 1895, pág. 120.

Rectificación de la situación de la luz de la punta Tre Sorelle (Stutega), gofo de Cattaro.

Kundmachung für Seefahrer, núm. 151443, Pola, 1896.

Núm. 1.162, 1896.—La luz de la punta Tre Sorelle en el golfo de Cattaro, está á 5.7 cables al N. 40º W. de la iglesia de San Mateo (situada en la punta San Mateo)

Situación aproximada: 42º 26' 40" N. por 24º 58' 30" E.

Cuaderno de faros núm. 1 de 1895, pág. 132.

## Anuncios oficiales.

### INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA

#### Sección de Impuestos indirectos.

Negociado 2.º Loterías.

El estado de la venta al por mayor de billetes de la Lotería del sorteo de Febrero próximo, en el día de hoy, es como sigue:

Billetes vendidos hasta ayer	726
Id. id. en el día de hoy.	101
Total vendidos.	827

Continúa la venta al por mayor. Manila, 30 de Enero de 1897.—El Jefe de la Sección, Cándido Cabello.

## SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO

### DE LA M. N. I. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

Habiendo terminado en el mes de Enero actual, el tiempo de arriendo de los nichos de adultos y párvulos cumplidos y prorrogados del Cementerio general de Dilac, respecto de los cadáveres que contienen los mismos, cuyos nombres se relacionan á continuación. El Sr. Alcalde de esta Ciudad en decreto de esta fecha se ha servido disponer que los interesados que deseen renovar el indicado arriendo lo verifiquen en el plazo de 10 días á contar desde el siguiente en que aparezca este anuncio en la Gaceta oficial, en la inteligencia que de no hacerlo así serán desocupados los nichos y depositados en el osario común los restos que contengan los mismos, pudiendo los interesados recoger las lápidas que tuviesen iguales, dentro del término de un mes, contados desde el siguiente al del vencimiento del plazo anterior, pues de lo contrario quedarán á beneficio del expresado cementerio y se venderán en concierto público ingresando su importe en las cajas del Municipio.

Relación de los nichos de adultos y párvulos cumplidos los cinco años y los prorrogados cumplidos los tres años que han vencido sus plazos.

D.s	Parroquias.	Tra.s Nic.s	ADULTOS
6	Hosp. m.otas	111	6 D. Eduardo C. y Libroero.
11	Catedral	112	2 J.a Dolores M.v.ª de Sanchez.
12	Binondo	115	6 D. Jaune Galiana
13	Tondo	47	1 Felix Lopez.
16	Dilao	110	3 D.a Crispina Mercado.
16	Ermita	125	7 Francisca S. J. de Herndz
18	Catedral	114	7 Josefa Ituralde.
21	Idem	31	3 D. Amando María Bayot.
23	Dilao	31	1 D.a Vicenta Roxas.
24	Idem	74	4 D. Nicolás Cruz Fabian.
26	Binondo	61	3 Ramón Osoro y Herrera.
29	Catedral	30	2 D.a Florencia A. Fernandez
30	Dilao	73	9 Julia Anopol.

D.s	Parroquias	Nic.s	PARVULOS
2	Dilao	82	Elvira Pablo y Saez.

D.s	Parroquias	Tra.s Nic.s	PRORROGADOS.
6		95	8 Doña Francisca Berna.

Manila, 27 de Enero de 1897.—Bernardino Marzano. 3

## ALCALDIA DE LA M. N. I. Y S. L. CIUDAD DE MANILA

Próximo á terminarse el mes de Enero sin que hayan renovado sus licencias la mayor parte de industriales que se dedican al servicio de alquiler incurriendo, por lo tanto, en la multa de 25 pesos que señala el artículo 10 del vigente Bando de carnages, fecha 1.º de Agosto de 1889, cuya penalidad se halla dispuesta esta Alcaldia á exigir sin contemplaciones de ningún género y con objeto de que los interesados no puedan alegar ignorancia sobre el particular vengo en disponer lo siguiente:

1.º Se recuerda á los citados industriales la obligación en que se hallan de renovar todos los

años en el mes de Enero las licencias para circulación de vehículos de alquiler.

2.º Con objeto de que puedan dar cumplimiento á lo dispuesto, los que por ignorancia ú otro motivo cualquiera no lo hayan verificado todavía, se concede una prórroga que terminará el último día hábil del mes de Febrero próximo para que puedan ser renovadas en esta Alcaldia las licencias mencionadas.

3.º Transcurrida aquella prórroga, incurrirán en la multa de veinte y cinco pesos los industriales que no hayan procedido á la citada renovación, ó no hayan dado de baja oportunamente en el servicio los vehículos comprendidos en la misma.

Manila, 26 de Enero de 1897.—Valle. 1

## MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MANILA.

Se han extraviado según manifiestan los interesados los resguardos talonarios de empeños de alhajas en estos Establecimientos que á continuación se expresan:

Núm.s	Fechas.	Importe de los préstamos.	NOMBRES.
23589	6 Oct. 1896	3	Daniel Nonato.
5230	20 Abril	80	Domingo Sebastian.
22432	15 Sept.	25	Servando Flores.
27087	18 Nov.	55	Petrona Bascon.
217	4 Enero	4	Tomás Villaba.
921	15	4	Serapia Reyes.
922		4	La misma
17810	22 Junio	6	Lorenzo Clemente.
1273	16 Enero 1897	2	Josefa Celajes.
444	8	16	Luis Canlas.
454		40	El mismo.
456		80	El mismo.
320	5	1897	Juan G. Gay.
28689	29 Dbre. 1896	16	María Próspero.
16237	6 Julio	80	Eucobia Molina.
15043	22 Junio	50	Margarito de Castro.
2034	7 Febrero	13	Bernabea H. arto.
27939	18 Dbr.	30	Francisca Garcia.
1342	19 Oct.	20	Miguel de Mesa.
6724	17 Marzo	28	Elpidia Zalcita.
20006	17 Agto.	10	Venancia Delán.
18898	14	1895	Felix B. uista.
21658	17 Set.	4	El mismo.
27227	5	1892	Camilo Pagtaranan.
27562	9	3	El mismo.

Los que se crean con derecho á dichos documentos, se presentarán en esta oficina á deducir en el término de 30 días, contados desde la publicación del presente anuncio en la Gaceta, en la inteligencia que de no hacerlo en el referido plazo, se expedirán nuevos resguardos á favor de dichos interesados, en equivalencia de los primitivos talonarios que quedarán desde luego sin ningún valor ni efecto.

Manila, 27 de Enero de 1897.—Manuel de Villava.

## ADMINISTRACION DE LA ADUANA DE MANILA.

Ignorándose el paradero de Regino Busayag, Piloto que ha sido del casco núm. 5 636, se servirá presentarse en esta Aduana en horas hábiles de oficina dentro del plazo de 15 días para enterarle de un asunto que le interesa.

Manila, 25 de Enero de 1897.—P. del Pulgar. 1

COMISARIA DE MARINA ARSENAL DE CAVITE. Negociado de Acopios.

Relación valorada de los materiales y efectos adquiridos por gestión directa desde el día 4 del corriente hasta el de la fecha, con expresión de los respectivos proveedores.

Table with columns: NOMBRES DE LOS PROVEEDORES, DESIGNACION DE LOS EFECTOS, Precios (Pesos Cén.), Import (Pesos Cén.). Includes entries for D. Antonio Ossorio, Sres. Galan y Fuster, D.ª Magdalena García, Chino Yap Quinco, and D. Antonio Ossorio.

Table with columns: NOMBRES DE LOS PROVEEDORES, DESIGNACION DE LOS EFECTOS, Precios (Pesos Cén.), Import (Pesos Cén.). Includes entries for D. Antonio Ossorio and Sres. Galan y Fuster.

DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACION CIVIL DE LAS ISLAS FILIPINAS.

El Ilmo. Sr. Director general por acuerdo de 14 del actual, ha tenido á bien disponer que el día 17 de Febrero próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la Subalterna de la provincia de la Laguna, 2.ª subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el arbitrio de sellos y resello de pesas y medidas del 5.º grupo de esa provincia bajo el tipo en progresión ascendente de dos mil novecientos sesenta y seis pesos veinticinco céntimos, (pfs. 2.966'25) durante el trienio ó sea de novecientos ochenta y ocho pesos setenta y cinco céntimos, (988'75) anuales con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la Gaceta oficial, núm. 315 correspondiente el día 24 de Noviembre del año próximo pasado.

Dicha subasta tendrá lugar en el Salon de actos públicos del expresado Centro directivo sita en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros á las 10 en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente. Manila 15 de Enero de 1897. - El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Diaz. 2

Manila 15 de Enero de 1897. - El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Diaz. 2

El Ilmo. Sr. Director general por acuerdo de 14 del actual ha tenido á bien disponer que el día 17

de Febrero próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la Subalterna del distrito de Rohol, 2.ª subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el arbitrio de la manutención y limpieza de reses de los pueblos de Batuanan, Catigbian, Ipil y Sierra Bullones de dicho distrito bajo el tipo en progresión ascendente de mil doscientos cuarenta y siete pesos ochenta y tres céntimos y siete octavos (pfs. 1.247'83 7) durante el trienio ó sea de cuatrocientos quince pesos noventa y cuatro céntimos y cinco octavos (pfs. 415'94 5) anuales con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la Gaceta oficial núm. 203 correspondiente al día 23 de Julio del año próximo pasado.

Dicha subasta tendrá lugar en el Salon de Actos públicos del expresado Centro directivo sita en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros á las 10 en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente. Manila 15 de Enero de 1897. - El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Diaz. 2

Manila, 15 de Enero de 1897. - El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Diaz. 2

El Ilmo. Sr. Director general por acuerdo de 14 del actual, ha tenido á bien disponer que el día 17 de Febrero próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general 2.ª subasta pública y para

El Ilmo. Sr. Director general por acuerdo de 14 del actual, ha tenido á bien disponer que el día 17 de Febrero próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la Subalterna del distrito de Lepanto, 2.ª subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el arbitrio de la manutención y limpieza de reses de dicho distrito bajo el tipo en progresión ascendente de dos mil doscientos cincuenta pesos (pfs. 2.250'00) durante el trienio ó sea de setecientos cincuenta pesos (pfs. 750'00) anuales con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la Gaceta oficial núm. 225 correspondiente al día 24 de Agosto del año próximo pasado.

Dicha subasta tendrá lugar en el Salon de Actos públicos del expresado centro directivo sita en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente. Manila 15 de Enero de 1897. - El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Diaz. 2

Manila 15 de Enero de 1897. - El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Diaz. 2

El Ilmo. Sr. Director general por acuerdo de 14 del actual, ha tenido á bien disponer que el día 17 de Febrero próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general 2.ª subasta pública y para

rendar por un trienio el servicio de juego de gallos del 2.º grupo de esta provincia de Manila bajo el tipo en progresión ascendente de doce mil sesenta y cuatro pesos ochenta y nueve cént. (pfs. 12064 89) durante el trienio con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta oficial* núm. 312 correspondiente al día 20 del año próximo pasado.

Dicha subasta tendrá lugar en el Salon de Actos Públicos del expresado Centro directivo sita en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros á las 10 en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila 15 Enero de 1897.—El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Diaz, 3

El Ilmo. Sr. Director general por acuerdo de 14 del actual, ha tenido á bien disponer que el día 17 de Febrero próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la Subalterna de la provincia de Batangas, 2.ª subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el servicio de juego de gallos del 2.º grupo de dicha provincia bajo el tipo en progresión ascendente de nueve mil trescientos cincuenta pesos (pfs. 9.305 00) durante el trienio con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta oficial* núm. 252 correspondiente al día 21 de Setiembre del año próximo pasado.

Dicha subasta tendrá lugar en el Salon de Actos Públicos del expresado Centro directivo sita en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila 15 de Enero de 1897.—El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Diaz, 3

El Ilmo. Sr. Director general, por acuerdo de 17 del actual, ha tenido á bien disponer que el día 17 de Febrero próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general 4.ª subasta pública para arrendar por un trienio el arbitrio de mercados públicos de los pueblos de Malibay y Novaliches de esta provincia de Manila, bajo el tipo en progresión ascendente de setecientos noventa y siete pesos treinta y dos céntimos y cuatro octavos, (pesos fuertes 797'32 4) durante el trienio ó sea de doscientos sesenta y cinco pesos setenta y siete céntimos y cuatro octavos, (pfs. 265 77 4) anuales con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta oficial* núm. 112 correspondiente al día 23 de Abril del año próximo pasado.

Dicha subasta tendrá lugar en el Salón de actos Públicos del expresado Centro directivo sita en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros, á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 15 de Enero de 1896.—El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Diaz, 1

El Ilmo. Sr. Director general por acuerdo de 14 del actual, ha tenido á bien disponer que el día 17 de Febrero próximo venidero á las 10 de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la Subalterna de la provincia de Batangas, 5.ª subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el impuesto de carruajes, carros y caballos de dicha provincia bajo el tipo en progresión ascendente de mil doscientos pesos y cincuenta y siete céntimos, (pfs. 1.200 57) durante el trienio ó sea de cuatrocientos pesos diez y nueve céntimos, (400'19) anuales con entera y estricta su-

jeción al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta oficial* núm. 3 correspondiente al día 3 de Enero del año próximo pasado.

Dicha subasta tendrá lugar en el Salon de actos públicos del expresado Centro directivo sita en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila 15 de Enero de 1897.—El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Diaz, 3

**INSPECCION GENERAL DE MONTES**

Instancias obrantes en la Junta provincial de Ilo-Ilo según relaciones remitidas por el Presidente de dicha Junta en 10 de Octubre de 1894.

**Pueblo de Dumanog.**

Nombres de los interesados.	Nombres de los interesados
D. Marcos de la Peña	D. Pio Aguileno
Marcos Dilotamos	Petrona Diosa
Mariano Palma	Pedro Diosa
Marcela D. Quitado	Pablo Maloco
Modesto Drasis	pablo Deocades
Mateo Duran	patrio Diquina
Maximo Dibil	pedro Delomia
Marcelino Dominguez	pedro D. Vinagracia
Marcelo Diamante	pedro Irabon
Mariano Difiola	P. lagio Dumas
Micaela Arcon	ponciano Dolo gon
Natividad Delariarte	patrio Demonteverde
Narciso Desa	plácido Id.
Nicolas de la Peña	petrona Diel
Nicolas Doromal	pedro Parcon
Nicolas Sovaton	prospero Du la
Narciso Dimapanag	rafael Doromal
Neves Dolorfino	Regino Deocares
Nicolasa Donasco	Ricardo Hija do
Narciso Deocares	Ruperta Divinagracia
Nicolas Dian	Ruperto H.
Nicolasa Conde	Reducindo Demellos
Nicolasa Diximo	Rafael Deligol
Nicolas Daidel	Rosalía Domoño
Pedro Dogoldogel	Reducindo Dolosa
Plácido Dacierdo	Remualdo Doromal
Pedro Delagente	Romualdo Delmo
Petrona Diognajo	Ruperto Dislate
Pablo Demesta	Regino Dosong
Petrona Dolosa	Romualdo Precada
Pedro Dallo	Roman Ledesma
Petroca Damaguio	Saturnino Tajang-lan
Pedro Dolores	g. t.
Pantalaón Dolendo	Simón Deocampo
Petrona Diquito	Santiago Deocares
Petrona Depasucat	Silvestre Dinyag-quilata
Patrio Dolinsa	Santiago Palma
Paula Divinagracia	Rilvestre Baltazar
Paula Dvino	Sabino Delapeña
Patrio Dionardo	Simón Hortinela
Pascuala Dorona	Santiago Delapeña
Pedro Dolinas	Simón Ledesma
Paulino D manalta	Sotero Dolorfino
Pedro Delmo	Saturnino Dimo
Pedro Deocampo	Sabina Doriel
Pedro Delmo	Silverfo D. del
Pedro Diosa	Sabas Amador
Pedro Diesto	Saturnino Die!
Pedro Delapuerta	

(Se continuará.)

**Edictos**

Don Joaquin María Becerra y Alfonso Juez de 1.ª instancia de esta provincia y distrito judicial de Nueva Ecija.

Por el presente cito llamo y empazo al procesado ausente Mariano Padilla de estatura y cuerpo regulares pelo y cejas negras ojos encarnados nariz chata barba regular cara redonda color moreado de unos 49 años de edad y vecino que fué de Rosales de esta provincia para que por el término de 30 días contados desde la publicación de este edicto en la *Gaceta oficial* de Manila se presente en este juzgado á responder de los cargos que contra él mismo resulta en la causa núm. ... por atentado á un agente de

la autoridad que de hacerlo así le oíré y administraré justicia y de lo contrario suscribiré la causa por ausencia y rebeldía.

Al mismo tiempo en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial para que se sirvan practicar activas diligencias en busca de dicho procesado y caso de ser habido me los remitan á este juzgado de mi cargo.

San Isidro, 8 de Enero de 1897.—Joaquin María Becerra —Por mandado de su Sría., Cecilio Mendoza, Alejo Encarnación.

Por providencia del Señor Juez de 1.ª instancia de este Distrito D. Joaquin María Becerra y Alfonso dictada con fecha de ayer en el expediente de embargo de bienes de Petronilo de la Cruz por rebelión é infidencia se convoca á los colindantes José de la Cruz y Vicente de Castro vecinos del pueblo de Zaragoza de esta provincia á fin de que en el término de 90 días á contar desde la publicación de este edicto en la *Gaceta oficial* de Manila comparezcan ante este Juzgado por sí ó por medio de apoderado á oponerse con arreglo á derecho si lo creen conveniente á la información que se practica á instancia del Ministerio Fiscal para justificar é acreditar el hecho de poseer en nombre propio las fincas embargadas al citado Petronilo de la Cruz las cuales son las siguientes:

Una casa compuesta de madera y caña con techo de cogon con su solar correspondiente situada en el barrio del Carmen jurisdicción de Zaragoza linda al Norte Vicente de la Cruz al Oeste calzada Real del barrio al Sur y Este con las tierras de José de la Cruz.

Una partida de terreno pa'aya' enclavada en el sitio de Iniquid ó Baldías del expresado barrio del Carmen de unos 20 cabanes de semilla próximamente lindante al Norte con Daniel P. y Lorenzo y Vicente de Castro al Sur con D. Hermógena Romero al Este con Don Matias Almayda y al Oeste con Si vino Palapal.

Otra partida de terreno pa'ayero enclavado en el sitio de Palombetis de dicho pueblo de Zaragoza de 12 hectáreas de extensión y linda al Norte con la calzada que dirige al barrio del Carmen y D. Matias Almayda al Sur con Vicente de Castro al Este con José de la Cruz y al Oeste con D. Teodorica Gonzalez y M. gue'a Roque.

Otra partida de terreno pa'aya' enclavada en el sitio Lauangputat del mencionado pueblo de Zaragoza cuya cabida és de 4 cabanes de semilla linda al Norte con Camilo Donato al Sur con el Estero Manuot al Este con Vicente de Castro y al Oeste con la calzada que dirige al pueblo de Jaén.

Quedando apercibidos que de no hacerlo en el plazo indicado se aprobará la información con la cualidad prescrita por la Ley.

San Isidro Nueva Ecija 12 de Enero de 1897 —Cecilio Mendoza, Alejo Encarnación.—V. o. B. o, Becerra.

Don Julio de Insausti y Orué Juez de 1.ª instancia en propiedad del distrito de Bacod que de serlo y estar en actual ejercicio de sus funciones judiciales el infrascrito actuario dá fé.

Por el presente cito llamo y empazo al procesado Rafael Maginay soltero de 55 años de edad algo tartamudo de estatura baja y cuyas demás circunstancias personales se ignoran para que en el término de 30 días contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la *Gaceta de Manila*, se presente en este juzgado á los efectos de lo acordado en la causa núm. 212 del presente año apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y contumaz privándole los perjuicios consiguientes.

Dado en Bacod á 24 de Noviembre de 1896.—Julio Insaust.—Ante mí, Manuel Blanco.

Por el presente cito llamo y empazo al procesado Bernardo Salafraña natural y vecino de esta Cabecera, soltero de 23 años de edad jornalero con alguna instrucción é hijo de Ruperto y de Bernardina Chaves para que en el término de 30 días contados desde la publicación de este edicto en la *Gaceta de Manila* se presente en este juzgado á los efectos de lo acordado en la causa núm. 6396 que contra el mismo se sigue por robo apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Bacod á 9 de Diciembre de 1896.—Julio Insausti.—Ante mí, Manuel Blanco.

Por el presente cito llamo y empazo al procesado ausente León Salamate natural de Jaro Ilo-Ilo vecino de Valladolid de este distrito soltero de 35 años de edad y labrador para que en el término de 30 días contados desde la publicación de este edicto en la *Gaceta de Manila* se presente en este juzgado á los efectos de la autoridad en la causa núm. 6271.

que se sigue contra el mismo por amenazas aperebido que de no verificarlo ser declarado rebelde parando los perjuicios que hubiere lugar.

Dado en Bacolod á 7 de Diciembre de 1896.—Julio de Isauti.—Ante mí Manuel Blanco.

Por el presente cito llamo y emplazo á los procesados Tiburcio Paríño indio casado de 24 años de edad jornalero vecino de Minuan de este distrito de estatura baja cuerpo regular pelo cejas y ojos negros nariz chata y boca regular y Magdalena N. vecino que fué del pueblo de Guinabalon de este partido judicial y cuyas demás circunstancias personales se ignoran para que dentro del término de 30 días contados desde la publicación de este edicto se presenten en este juzgado á responder los cargos que les resultan de la causa núm. 6274 que contra dichos procesados instruyo por hurto en el entendido que de no hacerlo dentro del expresado término se les declarará rebeldes parándoles los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Bacolod á 27 de Noviembre de 1896.—Julio de Isauti.—Ante mí P. S., Manuel Blanco

Don Bernardo Fernandez López Juez de 1.a instancia por oposición y lo es en propiedad y en actual ejercicio de esta provincia de Antique de lo que dan fé los testigos acompañados.

Por el presente cito llamo y emplazo á los procesados ausentes Raymundo Evangelio de unos 32 años de edad de estatura regular cuerpo robusto pelo cejas negros y ojos al pelo sotero sin oficio conocido y natural de los montes andando errante constantemente bagueando por los bosques hijo de Francisco Duado y de Catalina N. y una N. de unos 40 años de edad hijo Ucal N. y la madre desconocida sin oficio conocido sin cuyo hijo de residencia de estatura alta fornida y cuyas demás circunstancias se ignoran para que por el término de 30 días contados desde la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila comparezcan ante este juzgado ó en la cárcel pública del mismo á contestar los cargos que le resultan en la causa núm. 133 por hurto correspondiente al año actual aperebidos que de no hacerlos serán declarados rebeldes y contumaces parándoles los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en San José de Buenavista á 22 de Diciembre de 1896.—Bernardo Fernandez.—Por mandado de su Sría., Eulogio Saldajeno, Felix Aguilar.

Por el presente cito llamo y emplazo á los testigos ausentes Bartola Juan y Tomasa Mateo esposa y querida de los procesados Felcano Joaquin y Bernardo Idios respectivamente cuyas circunstancias personales se ignoran para que por el término de 9 días contados desde la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila comparezcan ante este juzgado á prestar declaración en la causa núm. 2960 que instruyo contra el expresado Joaquin y otros por lesiones graves.

Dado en San José de Buenavista á 16 de Diciembre de 1896.—Bernardo Fernandez.—Por mandado de su Sría., Eulogio Saldajeno, Felix Aguilar.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado ausente Anselmo Alejandro montesco de 46 años de edad de 90 soltero natural de Bugason y vecino de Biaz de la jurisdicción del pueblo de Antique jornalero no sabe leer ni escribir ni posee el castellano para que por el término de 30 días contados desde la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila comparezca ante este juzgado ó en la cárcel pública del mismo á responder los cargos que le resultan de la causa núm. 2125 que instruyo contra el mismo y otros por robo en cuadrilla lesiones y detención ilegal aperebido que de no hacerlo será declarado rebelde y contumaz parando los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en San José de Buenavista á 16 de Diciembre de 1896.—Bernardo Fernandez.—Por mandado de su Sría., Eulogio Saldajeno, Felix Aguilar.

Por el presente cito llamo y emplazo al enjuiciado Blas Antonio de 30 años de edad soltero natural de Locayón de la jurisdicción de Bugason y vecino del barrio de Liberato de la raza ate jornalero sin instrucción para que por el término de 30 días contados desde la publicación del presente edicto y en la Gaceta oficial de Manila comparezca ante este juzgado á fin de ser notificado del Real auto dictado en la causa núm. 2903 seguida contra el mismo y otro por resistencia á los agentes de la autoridad.

Dado en San José de Buenavista á 9 de Diciembre de 1896.—Bernardo Fernandez.—Por mandado de su Sría., Eulogio Saldajeno, Felix Aguilar.

Por el presente cito llamo y emplazo al testigo

ausente Perfecto Rigorio indio casado de 38 años de edad de 94 de oficio jornalero del barangay núm. 5 de D. Policarpo cols para que por el término de 9 días contados desde la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila comparezca ante este juzgado á prestar declaración en la causa núm. 2972 que instruyo contra Reg no tal de (a) Inó y otro por obo.

Dado en San José de Buenavista á 18 de Diciembre de 1896.—Bernardo Fernandez.—Por mandado de su Sría., Eulogio Saldajeno, Felix Aguilar.

Don José Cortés y Dominguez juez de 1.a instancia de Surigao que de serio y estar en el ejercicio de sus funciones el infrascrito Escribano doy fé.

Hace saber que habiendo cesado en 7 de Setiembre último en el desempeño del cargo de Registrador de la propiedad interino de este distrito Don Ramón Barniada y Urbaneja se citan á los que tengan que deducir alguna reclamación contra dicho Registrador se presenten en este juzgado dentro del término de 6 meses á contar desde el 9 de Septiembre mencionado. Lo que se anuncia para general conocimiento.

Dado en Surigao á 12 de Diciembre de 1896.—José Cortés y Dominguez.—Ante mí, Daniel Trihio y Lindos.

Hallándose vacante la plaza de Defensor de presos de este juzgado con el haber de 108 pesos anuales, los que deseen ocuparla se presentarán en estas oficinas dentro del plazo de 60 días á contar desde la publicación de la presente en la Gaceta de Manila sus instancias con los documentos que justifiquen las condiciones de aptitud y de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad que establece el Decreto Ley de 5 de Enero de 1891 para desempeñar dicho cargo.

Lo que se anuncia para conocimiento del público. Surigao 7 de Diciembre de 1896.—José Cortés.

Don Tomás Alvarez de la Braña juez de 1.a instancia en propiedad de esta provincia de la Isabela de Luzón yo el infrascrito Escribano doy fé.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado ausente Juan Salmos ó Balmos indio natural de Tuao de la provincia de Cagayan y vecino que djo ser de Gamú en esta provincia, casado labrador de 30 años de edad cuyas circunstancias personales son de estatura un metro 54 centímetros cuerpo delgado ojos negros nariz y boca regulares cejas pobladas barba poca color moreno y con dos agujeros en ambas orejas á fin de que en el término de 30 días comparezca en este juzgado á responder los cargos que en la causa núm. 68 del 95 contra el mismo por hurto resultan previniendo que de no verificarlo dentro del expresado término se sustanciará la causa en su ausencia y rebeldía.

Dado en la casa juzgado de Ilagan á 18 de Diciembre de 1896.—Tomás A. de la Braña.—Por mandado de su Sría., Juan Goyenechea.

Por el presente edicto cito llamo y emplazo á Domingo Logat indio natural de Echague soltero del barangay núm. 34 de D. Alejandro Malingan de estatura un metro 55 centímetros cuerpo regular cara ovalada con un cicatriz debajo del ojo derecho frente despejada color moreno pelo, cejas y ojos negros nariz y boca regulares contra quien se sigue la causa núm. 1142 del 93 por robo para que en el término de 30 días á partir desde la publicación del presente en la Gaceta oficial de Manila se presente á este juzgado á contestar á los cargos que le resultan de la mencionada causa aperebido que de no hacerlo en el término prefijado le declararse en rebeldía parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en la casa juzgado de Ilagan á 19 de Diciembre de 1896.—Tomás A. de la Braña.—Por mandado de su Sría., Juan Goyenechea.

Don Faustino Herreto y Regdor juez de 1.a instancia en propiedad de este partido actuando con el Escribano que doy fé.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado ausente Santos Batoto indio de unos 30 años de edad natural de Davao sin cabeza de barangay delegado de estatura regular y moreno para que en el término de 9 días contados desde la publicación del edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente en este juzgado ó en la cárcel pública del partido á contestar los cargos que contra él resultan en la causa núm. 12 del año 96 que instruyo por lesiones en la inteligencia que de hacerlo así le oír en justicia y de lo contrario seguiré susanciando dicha causa en su ausencia y rebeldía parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Borik á 14 de Diciembre de 1896.—Faustino Herreto.—Por mandado de su Sría., Hilarión Bay.

Don José Siveira y Magdalena juez de 1.a instancia de este partido de Concepción que de estar en el actual ejercicio de sus funciones los infrascritos testigos de asistencia doy fé.

Por el presente cito llamo y emplazo al ofendido Ambrosio Guangan natural de la Ciudad de Jaro y vecino del pueblo de S. Dionisio de 48 años de edad para que en el término de 9 días contados desde la publicación de este edicto

en la Gaceta oficial de Manila se presente en este juzgado á declarar en la causa núm. 67 contra Lucas Adó por delito de lesiones en la inteligencia que de no verificarlo pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Concepción á 14 de Diciembre de 1896.—José Siveira.—Ante nosotros, Moyses Ruiz, Ruperto Villanueva.

Don Benito Africa Juez de 1.a instancia interino de este partido judicial de Lipa.

Por el presente cito llamo y emplazo al testigo ausente Diego Magsaysay para que por el término de 9 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente en este juzgado á declarar en el número 749 que instruyo contra Agustín Morales y otros por lesiones aperebido que de no hacerlo dentro del término prefijado se sustanciará la causa en su ausencia y rebeldía y parándoles los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en Lipa 21 de Diciembre de 1896.—Benito Africa.—Por mandado de su Sría., Vicente S. Villanueva.

Don Francisco Barrios y Alvarez Doctor en derecho canónico y Jefe de 1.a instancia en propiedad de esta provincia de Cápiz.

Por el presente cito llamo y emplazo á los procesados ausentes Silvestre Nicolás Onofre Jaco Juan Rufa Victoriano Mariano Matas y Crisanto Terino naturales y vecinos del pueblo de Taal de la provincia de Batangas cuyas circunstancias personales se ignoran para que dentro del término de 9 días desde la publicación del presente edicto comparezcan ante este juzgado á contestar los cargos que les resultan de la causa núm. 5992 contra los mismos y otros por homicidio y lesiones.

Dado en Cápiz á 15 de Diciembre de 1896.—Francisco Barrios.—Por mandado de su Sría., José M. García.

Don Jorge Ramón de Bustamante Juez de 1.a instancia en propiedad de Pangasinan.

Por el presente cito llamo y emplazo á Panta Reyes vecino de Mangatrem de esta provincia para que dentro del término de 9 días contados desde la publicación del presente edicto se presente en este juzgado á declarar en la causa núm. 257 del 96 por infidelidad en la custodia de prescripción Cirilo Macam aperebido que de no verificarlo se pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en Lingayen á 28 de Diciembre de 1896.—Jorge Ramón de Bustamante.

Don Basilio Regalado Mapa Juez de 1.a instancia en propiedad de la provincia de Cagayan.

Por el presente edicto cito llamo y emplazo al procesado ausente Negrito Agustín natural vecino del pueblo de esta provincia casado jornalero de 25 años de edad que dentro del término de 30 días á partir desde la publicación del presente en la Gaceta oficial de Manila se presente en este juzgado para una diligencia de justicia en la causa núm. 89 por hurto seguida contra el mismo y otros y no verificado dentro del término prefijado se sustanciará la causa en su ausencia rebeldía parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en la casa juzgado de Tuguegarao 7 de Diciembre de 1896.—Basilio Regalado.—Ante mí, Faustino Mananis.

Don José Emilio de Céspedes y Santa Cruz Juez de 1.a instancia de la provincia de la Laguna hallándose en el ejercicio de sus funciones yo el infrascrito Escribano doy fé.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado ausente Marceño Melizon natural y vecino de Tanauan Batangas de 24 años de edad y empadronado en la Cabecera de dicho pueblo para que en el término de 30 días desde la inserción de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente en este juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia á contestar los cargos que le resultan de la causa núm. 11 que instruyo contra el mismo por hurto en la inteligencia de que si así lo hubiere en oír y si no lo fuere en caso contrario se sustanciará dicha causa en su ausencia y rebeldía parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Sta. Cruz á 23 de Diciembre de 1896.—José Emilio de Céspedes.—Por mandado de su Sría., Marcos de Lara.

Don Jesús Gonzalez y Grós Juez de 1.a instancia del partido de Masin Costa Sur de Leyte que de estar en el ejercicio de sus funciones judiciales yo el infrascrito Escribano doy fé.

Hago saber por medio del presente edicto que la causa núm. 4838 instruido por juegos prohibidos contra Pablo Calape y otros aparecen el auto aprobatorio y la parte positiva de el subsecuente y son del tenor siguiente.

Se sobresee libremente la presente causa declarando las costas deducidas testimonio de lo conveniente para que el Sr. Paz de San Ricardo conozca en el correspondiente expediente de lo penado en el art. 575 del Código penal. Este auto con lo Excmo. Sala de Justicia de la Audiencia de Cebu remitiéndose original esta causa al Sr. Presidente mediante un expediente.

Audiencia de lo Criminal de Cebu 10 de Julio de 1895.—Dada en la causa núm. 4838 del juzgado de Leyte continuada en Masin contra Pablo Calape y otros por juego prohibido en esta Superioridad en consulta del auto de 25 de Enero último que se sobresee la causa libremente declarando las costas de el se mando remitir testimonio de lo necesario al juez de San Ricardo para que conozca del hecho en juicio de los señores del margen vivo su noce el ministerio de conformidad con el mismo dijeron.—Aceptando los autos del auto consultado. Que el hecho que se persigue es impropio constituido de falta se aprueba dicho auto costas de oficio entendiéndose suprimido el extremo relativo al juicio de faltas. Y con certificación del presente devuélvase a la Audiencia de lo Criminal de Cebu para que se sirva de modificación.

Y en ausencia de los procesados Pablo Calape Victoriano y Severino Pasagan se publica este edicto en esta Gaceta de Manila para que se sirva de modificación de los mismos.

Dado en Masin Cabecera del Distrito judicial á 21 de Diciembre de 1896.—Jesús Gonzalez.—Ante mí, Felix V. de